



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0420-2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 09 AGO. 2013

VISTO; el Memorando N 255-2013-GRA-GG/ORADM-ORH y Decreto N° 1311-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en tres (03) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, dispone prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 30 de junio del 2013, mediante Resolución Directoral N° 011-2013-GRA/ORADM-ORH, el mismo que debe prorrogarse en las mismas condiciones a partir del 01 de julio del 2013 y de manera mensual hasta que determine la Alta Dirección;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, conforme a los aspectos señalados por la acotada Ley en el considerando precedente es necesario precisar que, los servidores señalados en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando sus servicios personales en la Dirección Regional de la Producción por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Regional, con financiamiento en el Presupuesto Institucional modificada (PIM) del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el artículo 39º Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

CENTRO DE PRODUCCION

- | | | | |
|----|-----------------------|---|--------------------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | LLAMOCCA VIVANCO, John Gladimiro |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Director de Programa Sectorial I |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | F-3 |
| | N° DE PLAZA CAP | : | 001 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2013 al 31-07-2013 |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | QUISPE GARCIA, Teófilo |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Director de Sistema Administrativo I |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | F-3 |
| | N° DE PLAZA CAP | : | 002 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2013 al 31-07-2013 |
| 3. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | MEDINA BELLIDO, Pelagio Américo |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Supervisor del Programa Sectorial I |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | F-2 |
| | N° DE PLAZA CAP | : | 003 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2013 al 31-07-2013 |
| 4. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | PEÑA LOPE, Maria Magdalena |
| | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico Administrativo III |
| | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-5 (STA) |
| | N° DE PLAZA CAP | : | 006 |
| | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-07-2013 al 31-07-2013 |



5. APELLIDOS Y NOMBRES : AGUILAR ALLENDE, Mauro Luis
CARGO CLASIFICADO : Técnico Administrativo II
NIVEL REMUNERATIVO : T-4 (STB)
Nº DE PLAZA CAP : 007
CONDICIÓN DE LA PLAZA : Vacante
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2013 al 31-07-2013
6. APELLIDOS Y NOMBRES : MUÑOZ CHIHUAN, Yessica Julia
CARGO CLASIFICADO : Secretaria V
NIVEL REMUNERATIVO : T-5 (STA)
Nº DE PLAZA CAP : 008
CONDICIÓN DE LA PLAZA : Vacante
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2013 al 31-07-2013
7. APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA TAPAHUASCO, César Walter
CARGO CLASIFICADO : Técnico en Biología II
NIVEL REMUNERATIVO : T-5 (STA)
Nº DE PLAZA CAP : 009
CONDICIÓN DE LA PLAZA : Vacante
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2013 al 31-07-2013

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El pago de los Incentivos laborales se otorgará en aplicación a lo establecido en el Anexo "B" del Acta de Reunión del Comité de CAFAE para determinar la Escala Transitoria de la Unidad Ejecutoria 001-Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1095-12-GRA/PRES.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios/ Recursos Directamente Recaudados, 2: Gasto presupuestario 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.11: Personal Administrativo y la cadena de gastos 2.1.11.13: Personal con Contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. CHIRAZA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.d. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. GUSSE TORRES
SECRETARIO GENERAL